



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de julio del 2002  
No. 3

## SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2002.

AVISOS JUDICIALES: 2167, 1185-A1, 800-B1, 2452, 1342-A1, 1348-A1, 1350-A1, 1352-A1, 1353-A1, 2466, 2467, 2469, 2473, 2474, 2475, 2476, 928-B1, 929-B1, 930-B1, 931-B1 y 932-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2468, 2470, 2471, 1351-A1, 2480, 2472, 1349-A1, 2477, 2478 y 2479.

FE DE ERRATAS DE LA "GACETA DEL GOBIERNO", PUBLICADA EL 26 DE JUNIO DEL 2002.

## SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO; ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, C.P. SALVADOR MARTINEZ CERVANTES, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C. JESUS TREVIÑO DE LA GARZA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Y EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS, TODOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2002, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su décima primera sesión realizada el 29 de enero de 2002, aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 3.- Sistema Nacional de Información.
- 4.- Equipamiento.
- 5.- Instancias de Coordinación.
- 6.- Participación de la Comunidad.
- 7.- Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 8.- Infraestructura para la Seguridad Pública.

Con fecha 18 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, con fechas 12 de mayo de 1999, 3 de febrero del año 2000 y 7 de marzo de 2001, se formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se continuaran administrando, a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, a que se refiere el párrafo anterior, el cual fue constituido para tal fin.

La Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45 establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARÍA", utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de ocupación penitenciaria; la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados, así como el avance de aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, de acuerdo con el precepto legal antes citado.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión décima primera celebrada el 29 de enero de 2002, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", determinado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, mismo que se publicó el 1 de enero de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la citada sesión celebrada el 29 de enero de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de convenios de coordinación y sus respectivos anexos técnicos para el Ejercicio Fiscal de 2002, así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos constituidos.

Con fecha 31 de enero del año 2002 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación**, los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y al Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

#### DECLARACIONES

##### De "LA SECRETARÍA":

Que el C. Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de "LA SECRETARÍA", el Secretario de Seguridad Pública esta facultado para suscribir el presente instrumento.

Que el 16 de octubre de 2001 el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

##### De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, cuyo poder ejecutivo se deposita en una sola persona a quien se le denomina Gobernador del Estado, según los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que el titular del Ejecutivo, Lic. Arturo Montiel Rojas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de acuerdo a lo previsto por los artículos 77 fracción XXIII, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado; 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracción I y 11 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

Que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y organismos auxiliares, las que deberán conducir sus actividades en forma programada y coordinar entre sí sus actividades para el logro de los objetivos y metas que se les señale, según los artículos 3, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 9 fracción XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado de México.

**De ambas partes:**

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas y estrategias entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, así como los recursos que para tal fin aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SEGUNDA.-** De conformidad con los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los ejes que sustentan las estrategias y acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 3.- Sistema Nacional de Información.
- 4.- Equipamiento.
- 5.- Instancias de Coordinación.
- 6.- Participación de la Comunidad.
- 7.- Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 8.- Infraestructura para la Seguridad Pública.

Dichos ejes fueron ratificados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2002.

**TERCERA.-** Los objetivos, líneas de acción, metas e indicadores de seguimiento de los programas que se deriven de cada eje, se acordarán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

**CUARTA.-** La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos y calendarización del ejercicio de los recursos que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan de manera enunciativa más no limitativa:

**A) Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:**

- > Las metas anuales de los programas de prevención del delito a saber: el estado de fuerza, la capacidad instalada, el nombre y el número de personas a evaluar, capacitar y certificar, así como el perfil de los mismos, tipo de evento, monto, duración y lugar en que se desarrollará éste, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número y el nombre de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**B) Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Cobertura y Capacidad de Respuesta:**

- > Los programas de trabajo que incorporen metas de resultados y de impacto para la prevención y reducción del delito y para la realización de operativos policíacos, el tipo de operativo, las corporaciones que intervendrán en los mismos y la coordinación con los estados vecinos, incluyendo el presupuesto detallado que demanden estos proyectos. El número total de averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, así como las pendientes de cumplimentar; asimismo, los programas de trabajo que permitan abatir el rezago existente en aquéllas.

**C) Por lo que corresponde a los programas del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Servicio Telefónico de Emergencia, correspondientes a los ejes del Sistema Nacional de Información y de la Red Nacional de Telecomunicaciones, respectivamente, lo siguiente:**

- > Información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad, a fin de abrir la participación de diversos proveedores de servicios de telecomunicaciones y software de operación, en los procesos de adquisición de estos equipos, en un Programa permanente de migración hacia un sistema encriptado.

D) Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento, las metas a alcanzar con respecto a:

1.- Adquisición de equipos de laboratorio para la investigación criminalística.

> Los recursos humanos especializados en la materia, laboratorios fijos y móviles con que se cuenta, estado de su equipamiento y de las instalaciones, incluyendo el correspondiente presupuesto tanto para las instalaciones nuevas como para la dignificación, ampliación y/o equipamiento de las existentes, incluidos consumibles y reactivos, además de incluir los resultados antes y después de esté equipamiento.

2.- Equipamiento de corporaciones.

2.1.- Armamento.

> Licencias oficiales colectivas, cantidad, tipo y características del armamento existente y del solicitado por corporación, indicando la cantidad y tipo de arma con que se dotará a cada corporación y elemento asignado a las zonas urbana y rural, ubicándolo por región o municipio.

2.2.- Vehículos.

> El parque vehicular existente por corporación policiaca y su ubicación geográfica y el programa anual de adquisición de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, definiendo sus características, equipo adicional y especificaciones técnicas y su costo. Para el caso concreto de transportes marítimos y aéreos, se detallarán las funciones específicas de destino (localización, persecución, traslado de personal, etc.), así como el impacto esperado con estos bienes.

2.3.- Vestuario.

> Cantidad y tipo de vestuario (uniformes) que se pretenda ministrar a los elementos de las diferentes instituciones y periodicidad de dotación.

E) Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública lo siguiente:

> Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra.

> Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un anexo técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

F) Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad lo siguiente:

> Las metas y número de Comités de Consulta y Participación de la Comunidad instalados a nivel estatal y municipal principalmente; las actas de sus sesiones y el informe detallado de sus actividades mensuales, así como su programa de trabajo anual, incluyendo los proyectos a desarrollar en el Programa Ojo Ciudadano, con su correspondiente presupuesto.

**QUINTA.-** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, razón por la cual los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

**SEXTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinará las aportaciones que reciba con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", al apoyo de las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de la Procuraduría de Justicia del Estado, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática (IRIS) para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia (066); a la construcción, mejoramiento y ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación, y al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

En los anexos técnicos derivados del presente Convenio se definirán los montos y proporciones de asignación de recursos con sus respectivos conceptos de gasto y de inversión, así como las metas a alcanzar y los indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las acciones a que se refiere la presente cláusula.

**SEPTIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de la Contraloría y conforme a las disposiciones legales aplicables se compromete a ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con tal propósito se destinará a dicho órgano de control interno el dos al millar (0 002) del monto total de los recursos ejercidos que se deberán obtener de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido.

"LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Acuerdos y Resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

**NOVENA.-** Para salvaguardar el cumplimiento de las metas, los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos asignados a los programas que se deriven de los ejes mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, deberán destinarse a los fines previstos en los citados programas y anexos.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior podrán aplicarse en otros programas pertenecientes a un mismo eje, siempre y cuando el Consejo Estatal de Seguridad Pública o, en su caso, el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) aprueben la transferencia correspondiente, en cuyo caso se informará al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las reprogramaciones que comprendan dos o más ejes deberán concertarse con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a solicitud escrita de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el transcurso de la operación de los programas.

El Secretariado en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha en que reciba totalmente la documentación necesaria para las reprogramaciones aprobará la addenda respectiva.

Los recursos no ejercidos de años anteriores se tomarán en cuenta para aplicarse en los programas autorizados previa aprobación que realice el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), y con la opinión favorable del área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación de los recursos a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DECIMA.-** De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión celebrada el 29 de enero del año 2002, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$248,851,909.00 (doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal a la institución fiduciaria y ambas partes expedirán el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte aportará al Fideicomiso Estatal, recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$106,730,911.00 (ciento seis millones setecientos treinta mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DECIMA PRIMERA.-** El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del fiduciario, para los servicios de control y supervisión prestados por el órgano de control interno; para la difusión de resultados de los programas previstos en la cláusula sexta, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de México. Por lo que dará cobertura preferentemente al equipamiento y operación de los policías ministeriales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento y operación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de las instancias de seguridad pública y sus centros de capacitación.

En las acciones y operativos conjuntos a que alude esta cláusula, el Secretario Ejecutivo tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracción XI de la citada Ley General y en lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generan entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

**DECIMA TERCERA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará a "LA SECRETARÍA en la forma y términos solicitados por ésta, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

**DECIMA CUARTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a instrumentar de manera conjunta y coordinada con las autoridades federales y municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera del Personal de Seguridad

Pública, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos que establezca la Academia Nacional de Seguridad Pública, por conducto de su Consejo Técnico.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar en esta materia, las siguientes acciones:

	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META
1.	Programa Nacional de Evaluación	Elemento	7,681
2.	Programa de Capacitación Básica	Elemento	1,260
3.	Programa de Capacitación Especializada	Elemento	357

**DECIMA QUINTA.**- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

**DECIMA SEXTA.**- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

**DECIMA SEPTIMA.**- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación 2002 se firma por cuadruplicado, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Martínez Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jesús Treviño de la Garza**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Seguridad Pública, **Alfredo Martínez González**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, **Fernando Alberto García Cuevas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de junio de 2002).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

GUADALUPE RODRIGUEZ CARMONA.

En el expediente número 547/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por JULIAN BERNARDINO HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE RODRIGUEZ CARMONA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El divorcio que le mantiene unido a la hoy demandada en mérito a lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII. B.- La custodia provisional, así como definitiva de su menor hija RAYO GUADALUPE BERNARDINO RODRIGUEZ, la cual cuenta con una edad de once años en la actualidad, la cual ha permanecido a su lado desde la fecha 16 de julio del año de 1996. C.- La liquidación de la sociedad conyugal de los ocursantes y D.- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio hasta su total culminación. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2167.-11, 21 junio y 3 julio.

##### JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 238/02.

LIDIA MEDINA TELLEZ.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por GERARDO MAURICIO LICONA ENCISO, en la que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al que suscribe con la demandada C. LIDIA MEDINA TELLEZ, fundándose en la causal de divorcio necesario contemplada en la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México de acuerdo con los hechos que se contemplan en la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, decretar la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, para lo cual manifiesto que en nuestro matrimonio no se adoptaron ni adquirieron bienes de forma, y aquellos bienes muebles que se adquirieron al momento de la separación se quedaron bajo la custodia de la demandada, lo cual manifestó para todos los efectos legales a que haya lugar. C).- El pago de los gastos y costas que se originen al que suscribe con motivo de la tramitación del presente juicio desde su inicio hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

1185-A1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2002.

DEMANDADOS FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD, EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A., FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO DICHO FIDEICOMISO POR LA FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE.

JUANA CEFERINA SANCHEZ LOPEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 6, de la manzana 56, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualc6yotl, M6xico, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 5, al sur: 20.75 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con lote 21 y al poniente: 10.00 m con lote 19. Con una superficie total de 207.50 m2. Ignor6ndose sus domicilios se les emplaza para que dentro del t6rmino de treinta d6as siguientes al en que surta sus efectos la 6ltima publicaci6n de este edicto comparezcan por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestaci6n a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este t6rmino no comparecen, el presente juicio se seguir6 en su rebeld6a, y se le tendr6 por contestada la demanda en sentido negativo, previ6ndolos asimismo para que se6alen domicilio para o6r y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y a6n las de car6cter personal se le har6n en t6rminos del art6culo 195 del C6digo de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretar6a de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba. Para su publicaci6n por tres veces de ocho en ocho d6as en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, que se edita en la Ciudad de Toluca, M6xico, y en un peri6dico de circulaci6n en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualc6yotl, a los nueve d6as del mes de mayo del a6o dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Gardu6o P6rez.-R6brica.

800-B1.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente n6mero 111/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO LOPEZ MORALES, en contra de JORGE MACEDO GOMEZ. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, se6al6 las diez horas del d6a catorce de agosto del a6o dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un veh6culo marca Volkswagen, color negro, placas de circulaci6n LJS 407 M6x. M6x, con un golpe en la salpicadera izquierda, con llantas en mal estado, modelo 1966, con vestiduras interiores color blanco, con volante caf6, con defensas cromadas, espejo retrovisor y dos laterales con radio sin probar su funcionamiento sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 34,350.00 TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.- Conv6quense postores, anunciando la venta tres veces dentro de tres d6as en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado.- Dado a los veintiocho d6as del mes de junio del a6o dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz Gonz6lez.-R6brica.

2452.-2, 3 y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente n6mero 77/2002, CLAUDIA NORIEGA FLORES, promueve en la v6a de ejecutiva mercantil, en contra de ROBERTO ORTIZ GUERRA, se6al6ndose las doce horas del d6a catorce de agosto del a6o dos mil dos, para que tenga lugar la primera

almoneda de remate del bien mueble embargado al demandado consistente en: el veh6culo marca Dodge, tipo camioneta Ram Charger, modelo dos mil, con n6mero de serie 3B7HD2Y8YM268737, color rojo, n6mero de motor Hecho en M6xico, ocho cilindros, transmisi6n autom6tica, asientos en velour, llantas gruesas en buen estado, placas de circulaci6n PJJ7978, accesorios caja de 10 discos compactos marca Sony, radio y tocantinas, espejos laterales y un retrovisor, limpiadores, aire acondicionado, siendo el valor del aval6o la cantidad que cubra las dos terceras partes de \*\*DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.\*\*.

Y para su publicaci6n por tres veces dentro de tres d6as, debiendo mediar de igual t6rmino siete d6as entre la 6ltima publicaci6n y el d6a se6alado para tal efecto, en los peri6dicos GACETA DEL GOBIERNO, Tabla de Avisos o puerta de ese Juzgado y en un peri6dico de circulaci6n en esa Ciudad. Se expiden a los veintisiete d6as del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicol6s Balc6n Guti6rrez.-R6brica.

1342-A1.-2, 3 y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 315/02-1a.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: MARCOS GOMEZ GARCIA.  
DEMANDADA: OFELIA GONZALEZ SANCHEZ.

El Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Ju6rez, Estado de M6xico, en su acuerdo de fecha veintinueve de mayo y dieciocho de junio del a6o en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, orden6 emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARCOS GOMEZ GARCIA, en la que le demanda: A).- La disoluci6n del v6nculo matrimonial que le une con la se6ora OFELIA GONZALEZ SANCHEZ. Por lo tanto deber6 presentarse dentro del t6rmino de treinta d6as, contados del siguiente al de la 6ltima publicaci6n a contestar la demanda formulada en su contra apercibido, que si pasado el t6rmino indicado no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguir6 el Juicio en su rebeld6a haci6ndole las posteriores notificaciones a la se6ora OFELIA GONZALEZ SANCHEZ, a6n las de car6cter personal, por medio de Bolet6n Judicial.

Para su publicaci6n en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un peri6dico de mayor circulaci6n de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho d6as.- Naucalpan de Ju6rez, M6x., a 25 de junio de 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-R6brica.

1348-A1.-3, 15 y 25 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: JOSE GUTIERREZ SALCEDO.

GOMEZ FAJARDO VICTOR Y ADELA FERREGRINO PIÑA, por su propio derecho, han promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, respecto del inmueble ubicado en la calle Carlos Hank Gonz6lez n6mero 25, lote 1, manzana 10, secci6n III, Colonia Olimpiada 68, C.P. 53690 en Naucalpan de Ju6rez, Estado de M6xico, con una superficie total de 107.02 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; \* al noroeste: en diez metros con cuarenta y cinco cent6metros, colindando con una fracci6n del lote 1, manzana 10, secci6n III, de la calle Saturno con n6mero oficial 34, \* al sur: en dos fracciones, la primera con cincuenta cent6metros con lote 2, manzana 10, secci6n III, y la segunda en doce metros cuarenta y cinco cent6metros con calle Carlos Hank Gonz6lez, \* al noreste: en dos fracciones, la primera de nueve metros setenta y nueve cent6metros cuadrados con lote 2, y la segunda en dos metros veintitr6s cent6metros cuadrados con lote 2, \* al suroeste: en seis metros ochenta y seis cent6metros cuadrados con propiedad privada 1-A.

Bajo el expediente n6mero 720/2001-2, en contra de JOSE GUTIERREZ SALCEDO y otro, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, se orden6 emplazarlo por medio de edictos, para que

comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y un periódico de circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a los veintinueve días de junio del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1350-A1.-3, 30 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 118/2002-2.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y FELIPE SOTO PEREZ.

JUANA HERNANDEZ JIMENEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Marne número 147, lote 20, manzana 30, supermanzana 8, Sección Norte, Colonia Valle de Aragón, del Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de: 231.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m linda con lote 21, al sur: en 17.50 m linda con Avenida Valle de Arno, al oriente: 13.44 m linda con lote 19 y al poniente: en 13.03 m linda con calle Valle de Marne. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebre contrato de compraventa con el señor FELIPE SOTO PEREZ, respecto del bien inmueble antes mencionado, en esa misma fecha la hice entrega de la cantidad pactada como precio del terreno, misma que recibió el señor Felipe Soto Pérez, quien a su vez me dio posesión plena del bien inmueble, por lo que desde esa fecha he tenido la posesión del terreno como propietaria, en forma pública, pacífica y a la vista de todos los vecinos. Se hace saber al demandado señor FELIPE SOTO PEREZ que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1350-A1.-3, 30 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

C. MARTHA BARCENAS ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que con fecha cinco de abril del dos mil dos, fue presentado en este Juzgado un Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido en su contra por el señor JULIAN ANTONIO MEDINA PEREZ, el cual se registró bajo el número de expediente 231/2002, reclamando entre otras prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 3.- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio; para dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de

Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria las copias simples de traslado, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de este lugar; expedido el presente en la ciudad de Cuautitlan Izcalli, México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1352-A1.-3, 15 y 25 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 438/95.  
SECRETARIA "B".

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RAUL URBAN DURAN Y JULIA MARMOLEJO ELISA. Expediente 438/95, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el condominio ubicado en las calles de Bosque de Arces número 1 "B", lote 32, manzana 53, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio del 2002.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1353-A1.-3 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUE ANDRADE JIMENEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 254/2002, MERIT ANAYA GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de CARLOS ENRIQUE ANDRADE JIMENEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, teniendo como base y fundamento para ello la causal prevista en las fracciones VIII, IX y XII del artículo 253 del Código Civil Vigente en la Entidad, es decir por el abandono sufrido en mi persona e hijo, así como la negativa y falta de interés del demandado para otorgar alimentos tanto a mi como a mi menor hijo; B).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hijo puesto que desde el día en que nos abandonó, (quince de mayo del año próximo pasado) no ha demostrado ningún interés ni por su salud, educación, alimentos, vestido, e incluso ni siquiera verlo, además debe considerarse que desde que nos abandonó ha llevado una vida afectiva con otra mujer, lo que significa que no existe interés alguno de su parte por hacerse cargo de sus obligaciones para con la suscrita y su menor hijo; C).- La liquidación de la sociedad conyugal, puesto que en el tiempo que duró nuestra relación conyugal no adquirimos, ni aportamos a dicha sociedad bienes patrimoniales; D).- La pensión alimenticia consistente en el número de salarios mínimos suficientes para la manutención de mi menor hijo, en los términos que establece el artículo 291 del Código Civil Vigente en la Entidad, misma que solicito de su señoría, la fije a través de este Juzgado, en virtud de que no existe manera de comprobar los ingresos del padre, para su descuento directo; D).- El



pago de gastos y costas judiciales hasta la total culminación del presente juicio.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante autos de fecha dos de mayo y once de junio, ambos del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada CARLOS ENRIQUE ANDRADE JIMENEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Valle de Bravo, México, catorce de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

2466.-3, 15 y 25 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 680/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COLUMBA PONCE GARCIA, denunciado por JUANA ESQUIVEL GARCIA, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por autos de fecha once de junio del año en curso y veintiocho de mayo del dos mil uno, ordenó se publicará por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciándose la muerte de COLUMBA PONCE GARCIA, sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarla, pasen a deducirlo a este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación.- Valle de Bravo, México, catorce de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

2467.-3 y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

FRANCISCO CALVILLO JIMENEZ Y GRACIELA VAZQUEZ GALINDO, por su propio derecho, en el expediente número 723/2000, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del departamento número 204, edificio 47-B, supermanzana 3, manzana 47, lote único, calle Valle de Manzanedo, número 77, entrada B, zona sur de la Unidad o Conjunto Habitacional Valle de Aragón, ubicado materialmente en el municipio de Nezahualcóyotl, y registralmente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del

Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2469.-3, 15 y 25 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUANA SILVIA MONTES MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 526/2002, jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en Miravalle número cinco del pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.10 m con Guadalupe Montoya, al sur: 12.89 m con Elvia Montes Rojas, al oriente: 11.40 m con Juventina Patiño, al poniente: 11.70 m con calle Miravalle, con una superficie de: 144.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

2473.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 388/97, relativo al juicio verbal, promovido por ODILA ELVIA MIRANDA HEREDIA, en contra de INTEGRACIONES INTERNACIONAL COOPERATIVA, S.A. DE C.V. Y DEL SR. JUAN CARLOS MENDOZA REYNOSO; la Jueza Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha diez de junio del año en curso, se señalaron las diez horas del ocho de agosto del año dos mil dos, para que tenga verificativo la celebración de la quinta almoneda de remate sobre el cincuenta por ciento del inmueble embargado, que lo es el ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 305 y 307 en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.88 m con casa de Trinidad Espinoza, al sur: 38.75 m con Agustín Martínez, al oriente: 35.80 m con Luz Salazar Viuda de Uribe y al poniente: 33.90 m con calle de su ubicación. Con una superficie de 1,331.96 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 170 a fojas 27, partida 110-951, y toda vez que el inmueble fue valuado por la cantidad de \$3'255,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y desprendiéndose de la diligencia de embargo que fue embargado el 50% del valor asignado, el cual con la nueva deducción del diez por ciento del precio primitivo resulta la cantidad de \$1'067,438.30 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), cantidad esta que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores los que deberán aportar como postura las dos terceras partes de la cantidad antes aludida. Publíquese por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de la almoneda siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este y ese juzgado. Dados en Metepec, México a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2474.-3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 548/2002-2.

ANA MARIA FERNANDEZ DELGADILLO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno sin denominación especial ubicado en privada de Ixtlixochilt en el pueblo Xocotlán, municipio de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 m y colinda con el señor Sabino Venegas Hernández, al sur: 18.05 m y colinda con el señor Rafael Trujano, al oriente: 12.10 m y colinda con Estela Trujano y al poniente: 16.20 m y colinda con camino. Con una superficie total aproximada de 253.00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Texcoco, México, a veintiocho de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2475.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, BULMARO ROLDAN GONZALEZ, tramita diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, en el expediente número 408/02 respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Independencia número doscientos cinco, del poblado de Mexicaltzingo, México, municipio del mismo nombre, perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos discontinuos, el primero de 29.90 (veintinueve metros con noventa centímetros) con calle Independencia y el segundo en 20.70 (veinte metros setenta centímetros), con casa del señor Felicitas Romero, al sur: en dos tramos discontinuos uno de 41.00 (cuarenta y un metros) con casa de los señores López Fontes, Ascencio Moreno y otro tramo de 9.75 (nueve metros setenta y cinco centímetros) con calle "5" de Febrero, al oriente: en dos tramos discontinuos uno de 21.25 (veintiún metros veinticinco centímetros) con casa de la señora Vicenta Fontes y otro de 18.31 (dieciocho met. con treinta y un centímetros) con propiedad del señor Ascencio Moreno y al poniente: en dos tramos discontinuos uno de 14.35 (catorce metros treinta y cinco centímetros) con propiedad del señor Felicitas Romero y otro tramo de 25.21 (veinticinco metros veintiún centímetros) con familia Juárez y calle. Con una superficie aproximada de 951.70 (novecientos cincuenta y un metros setenta centímetros), y por acuerdo de fecha veinte de junio del presente año, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como también fíjese en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veinticinco de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2476.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1096/2001.

En los autos del expediente número 1096/2001, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por LILIA TAPIA GONZALEZ, en contra de FRANCISCO GONZALEZ ESQUIVEL, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana noventa y uno, zona uno, de la Colonia San Agustín del Ex-ajido San Agustín Atlapulco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al noreste: 16.00 m colinda con lote siete, al sureste: 8.10 m colinda con calle Alfonso Sierra, al suroeste: 16.00 m colinda con lote seis, al noroeste: 8.00 m y colinda con lote diez, teniendo una superficie total aproximada de 129.00 m2.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México. Chimalhuacán, México, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

928-B1.-3, 16 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: COSME MARTINEZ BECERRIL.  
EXPEDIENTE: 385/2002.

ANA MARIA TORRES PADILLA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 21, de la colonia General José Vicente Villada, de esta

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 25, al sur: 21.50 m con lote 23, al oriente: 10.00 m con lote 7, al poniente: 10.00 m con calle. Con una superficie total de 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se ubica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

929-B1.-3, 30 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

MAURO ANTONIO GARCIA TORRES, en el expediente número 210/02, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 62, colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 4, al oriente: 7.95 m con lote 32, al poniente: 7.95 m con calle Tonatico. Con una superficie total de 135.15 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

930-B1.-3, 30 julio y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GOMEZ MACEDO.

ELSA GRACIELA SANCHEZ CRESPO, por su propio derecho, en el expediente número 43/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 27, del fraccionamiento Ciudad Lago en esta Ciudad, que mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Lago Cardiel, al suroeste: 10.00 m con lote 24, al sureste: 20.00 m con lote 2 y al noroeste: 20.00 m con calle Athabaska. Con una superficie de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

931-B1.-3, 16 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. MANUEL BALDERAS FIGUEROA.

En el expediente número 463/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CLARA RUIZ PAZ, en contra de MANUEL BALDERAS FIGUEROA, la parte actora le demanda A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 04, de la manzana 72, de la zona 01, sección IV, de la colonia Estación Xico, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Poniente 21, al sureste: 27.00 m con lote 05, al suroeste: 10.05 m con lote 27 y al noroeste: 27.00 m con lote 03. Con una superficie de 270.00 m<sup>2</sup>. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de oposición de mi demandada al presente juicio que inicio. En consecuencia, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, además fíjese en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este auto, por todo el tiempo del emplazamiento, se percibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, expedidos en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

932-B1.-3, 30 julio y 9 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4250/02, DANIA MIREYA URBINA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, denominado "Huiyital", que mide y linda: al norte: 22.82 m con carretera México-Teotihuacán, hoy Avenida Cuauhtémoc Poniente; al sur: 15.63 m con calle Rosario Castellanos hoy otro propietario; al oriente: 19.92 m con lote cinco hoy otro propietario. Con superficie de 150.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de junio del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2468.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 2722/173/02, JOSE SAMUEL ARTURO GARCIA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 4, San Cristóbal Centro,

municipio de-Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 22 m con Hermanos Ortega; al sur: 27 m con calle Allende; al oriente: .....; al poniente: 15.30 m con fracción restante. Superficie aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 24 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2470.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 795/26/02, MACRINA IBAÑEZ VDA. DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Gunsnsi, en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 76.00 m con barranca; al sur: 85.00 m con barranca; al oriente: 178.50 m con barranca; al poniente: 137.00 m con Josef García Pérez y Aurelio Osorio Alfaro. Superficie aproximada de 12,605.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 28 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

2470.-3, 8 y 11 julio.

Exp. I.A. 4126/183/02, MARGARITA BADILLO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón número 11, P.D. Xahui, en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 31.60 m con Juventino Robles Serafin; al sur: 31.60 m con Joaquín Guerrero Ramos; al oriente: 9.60 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 8.80 m con Juventino Robles Serafin. Superficie aproximada de 290.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 1 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2470.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 493/160/02, ARTURO HERRERA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con vendedor Prócoro Reyes Hernández; al sur: 20.00 m con calle sin nombre; al oriente: 64.50 m con Prócoro Reyes Hernández; al poniente: 64.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,290.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 28 de junio del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2471.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 494/161/02, RICARDO GARCIA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 250.00 y 444.00 m con Juan García y/o hoy carretera, Esteban y Ricardo García, Manuel Padilla y la Escuela; al sur: 470.00 y 240.00 m con Adrián García y/o hoy Magdalena y Dionicio Zúñiga e Iglesia; al

oriente: 60.00 m con un camino; al poniente: 270.00 m con Jaime Miranda hoy Eladia Miranda en dicho predio se encuentra un camino de acceso 75 de largo x 6 m de ancho. Superficie de 10-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 28 de junio del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2471.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4106/02, CECILIA CASTILLO DE V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Comunidad" ubicado en barrio de Sta. María, Municipio de Chimalhuacán, y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 22.34 m con Lourdes Castillo de Normandía, sur: 24.25 m con sucesión de Felipe González, oriente: 100.00 m con Pedro Castillo Méndez, poniente: 100.00 m con Casimira Jiménez de Castillo. Con una superficie aproximada de 2,329.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio de 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1351-A1.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 720/198/02, MARIA FELIX ALVIRDE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Carlos Hank González No. 41, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.00 m con Reberiano Rodríguez, al sur: 17.25 m con Virginia Pueblas Alvirde, al oriente: 45.05 m con calle Carlos Hank González, al poniente: 45.65 m con Priv. de la Familia Segura y Silvia Segura. Superficie: 640.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 717/195/02, ORLANDO SEGURA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado Loma Linda Dom. conocido, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 80.40 m con Teresa Salazar Martínez, al sur: 30.00 m con David Vázquez Núñez, al oriente: 10.00 m con David Vázquez Núñez, al poniente: 10.00 m con calle Loma Linda. Superficie aproximada: 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 721/199/02, VIRGINIA PUEBLAS ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Carlos Hank González, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango, mide y linda: al norte: 17.25 m con María Félix Alvirde Silva,

al sur: 19.50 m con Graciano Alvirde Silva, al oriente: 15.00 m con calle Carlos Hank González, al poniente: 15.00 m con Priv. de la Familia Segura Castro. Superficie: 275.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 718/196/02, MARIA TERESA NAVA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agripín García Estrada sin número, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 18.00 m con paso de servidumbre con 4.00 m de ancho, al sur: 18.00 m con Flavia Hernández Díaz, al oriente: 11.00 m con Gabriel Nava Romero, al poniente: 11.00 m con Ernestina Violeta Nava Romero. Superficie: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 474/108/02, FELIPE AVILA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, denominado "El Capire", Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 226.00 m con Francisco Martínez Reyes, al sur: 225.00 m con Leonardo Salinas Porcayo, al oriente: 98.00 m con Francisco Martínez Reyes, al poniente: 354.00 m con Manuela Mendiola Valladares. Superficie aproximada de: 50,963.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 12 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

Exp. No. 473/103/02, SERAFINA GARCIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguelito paraje "El Naranja", Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Samuel Florentino, al sur: 170.00 m colinda con Telésforo Florentino, al oriente: 150.00 m con una barranca, al poniente: 160.00 m colinda con Guillermo Peñaloza. Superficie aproximada de: 24,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 12 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 431/02, ANTONIO SANDOVAL ALVAREZ, PARA SU HIJO ANTONIO SANDOVAL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Puente, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo,

mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Río Chiquito, al sur: 20.00 m colinda con Juana Sandoval Alvarez, al oriente: en dos líneas de: 13.00 y 9.70 m colinda con Río Chiquito, al poniente: 25.20 m colinda con entrada privada. Superficie aproximada de: 419.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 13 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1184/273/2001, DIEGO ANTONIO MARTINEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Salina Cruz, en Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada sin nombre, al sur: 10.00 m con Casiano Flores, al oriente: 20.00 m con María Martínez Cuéllar, al poniente: 20.00 m con Juan Martínez Cuéllar. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1 de octubre del 2001.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 597/143/02, JUAN ARAMIS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Guadalupe Victoria, municipio de Villa Cuauhtémoc, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Juan García, al sur: en 12.00 m con Alejandra Turín, al oriente: en 120.00 m con Jerónimo Aramis, al poniente: en 120.00 m con Cecilia Aramis. Superficie aproximada: 1,440.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México, a 8 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 52/02, FILOGONIO JIMENEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.00, 67.50 y 23.40 m en tres líneas y lindan con Alvaro Valdés Jiménez y Antonio Medina, al sur: 36.00 m con Patricia Juana Miranda, al oriente: 47.50, 6.00, 8.00, 5.00 y 11.00 m en cinco líneas y lindan con Camino Nacional y Carmen Pérez, al poniente: 103.00 m con Valeriano Valdez Jiménez y Darío Plata. Superficie aproximada: 9,110.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 325-100/02, MARTINIANO MIRANDA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tenjay, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 51.00 m con Marcos

Hernández y Benjamín Mpreno, al sur: 87.00 m con Miguel Rodríguez, al oriente: 74.00 m con Bartolo Casimiro, al poniente: 64.60 m con Félix Moscosa. Superficie aproximada de: 4,795.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 2 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2480.-3, 8 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L:**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y SEGUN ACTA NUMERO 35,408, LOS DENUNCIANTES SEÑORES EMERENCIANA CORTES, LORETO SABINA MENDEZ CORTES, MARIA MENDEZ CORTES, LEOVIGILDO FELIX MENDEZ CORTES, JORGE OLEGARIO MENDEZ CORTES, ROSA ELIA DEL CARMEN MENDEZ CORTES Y SIRENIA FELIPA MENDEZ CORTES, PRESUNTOS HEREDEROS EN PRIMER GRADO DE PRELACION, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS PABLO FELIPE MENDEZ RAMIREZ.

SEÑALANDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA LA TESTIMONIAL REFERIDA EN EL ARTICULO 951 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE PARA LLAMAR A LA HERENCIA, POR DOS OCASIONES DE SIETE, EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

2472.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,076, de fecha 3 de junio del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor GENARO LOPEZ ALVAREZ, en la cual la señora MARIA PRODIGIOS FLORENTINA PINEDA DE LOPEZ, reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus y acepta la herencia instituida a su favor; y el señor REYES LOPEZ PINEDA, acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de junio del 2002.

É L N O T A R I O N U M E R O T R E I N T A Y O C H O

L I C . J O S E E N R I Q U E R O J A S B E R N A L . - R U B R I C A .

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

1349-A1.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,125, de fecha 7 de junio del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUGO LUIS ROMAN VARGAS, en la cual la señora SARA

REILING DE ROMAN, reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus y acepta la herencia instituida a su favor; y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de junio del 2002.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.  
1349-A1.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,122, de fecha 6 de junio del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN VALLE TELLEZ, en la cual los señores JAVIER, FRANCISCO, MARIA, MARINA, JOAQUIN y AURELIA, de apellidos VALLE VALLE, reconocen la validez del testamento público abierto otorgado por la de cujus y aceptan los legados instituidos a su favor; y la señor AURELIA VALLE VALLE, acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de junio del 2002.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.  
1349-A1.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,123, de fecha 6 de junio del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CATALINA PERCHES VELASCO, en la cual los señores JUAN MANUEL ARROYO PONCE, CARMEN GABRIELA, ESTELA, ENRIQUE, DAVID, todos de apellidos PERCHES VELASCO y la señorita ALEJANDRA KRAUSE PERCHES, reconocen la validez del testamento público abierto otorgado por la de cujus y aceptan los legados instituidos a su favor; y el primero, señor JUAN MANUEL ARROYO PONCE, acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de junio del 2002.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.  
1349-A1.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,093, de fecha 4 de junio del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUCIO VELAZCO SANCHEZ, en la cual la señora GLORIA VELAZCO PEREZ, reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus y acepta la herencia instituida a su favor; y la señora MARIA DE LOS ANGELES SORIA CONTRERAS, acepta el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de junio del 2002.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.  
1349-A1.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,147, de fecha 11 de junio del 2002, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA MARTINEZ DURAN, en la cual el señor GUILLERMO GALVEZ MARTINEZ, reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por la de cujus y acepta la herencia instituida a su favor; así como el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de junio del 2002.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.  
1349-A1.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

**AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON FERNANDO HEREDIA VILLALBA.**

Mediante instrumento número 22,162, extendido el veintiuno de junio del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, doña JULIA LEMUS MARTINEZ, por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, y DOÑA JUANA MARIA DEL ROCIO, DOÑA JULIETA, DOÑA MARTHA ALICIA, DON ARMANDO, DON JULIO CESAR Y DOÑA PATRICIA de apellidos HEREDIA LEMUS, también por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión,

sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno otorgado por el de cujus, radicarón en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionado y finado esposo y padres respectivamente don FERNANDO HEREDIA VILLALBA, manifestando que ellos con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro civil relativas a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rëndirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día cinco de agosto del año dos mil dos.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,  
con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-Rúbrica.

2477.-3 julio.

#### FE DE ERRATAS

DE LA "GACETA DEL GOBIERNO", PUBLICADA EL 26 DE JUNIO DEL 2002, SECCION SEGUNDA, EN EL SUMARIO.

DICE:

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA SEÑORA LICENCIADA HILDA PATRICIA PANIAGUA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO; Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO RAUL NAME NEME NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO.

DEBE DECIR:

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA SEÑORA LICENCIADA HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO; Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO RAUL NAME NEME NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



#### EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL  
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS  
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/49/02, "KAPRA, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", promueve instancia de inconformidad en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional número 44906001-002-02, para la realización de la obra: "Construcción de Obra Civil y Electromecánica para la Planta de bombeo de aguas residuales Cárcamo Lázaro Cárdenas-Flavio Zavala"; convocada por el Fideicomiso para el Embovedamiento del Río de los Remedios; al cual recayó el acuerdo de fecha veinte de junio del año dos mil dos, por el cual el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, ordena la notificación al Ing. José Bautista Porras, en representación de la empresa referida; a efecto de hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 116 fracción III, 118 fracción I, 119 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al Ing. José Bautista Porras, en representación de la empresa "KAPRA, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, acredite la personalidad con la que promueve la instancia de inconformidad, apercibiéndole de que en caso de no dar cumplimiento a la prevención realizada, se desechara de plano su escrito de inconformidad; asimismo, se le previene para que en el término indicado señale domicilio para recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México; manifestándole que en caso de no dar cumplimiento a dicha prevención, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad que nos ocupa, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta dependencia, ubicados en la planta baja del inmueble marcado con el número-101 de la calle de Ignacio Allende Sur, Colonia Centro de esta ciudad de Toluca, México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 24 de junio del 2002, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Romualdo Velázquez Albarrán.- Rúbrica.

2478.-3 julio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



### EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL  
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS  
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/50/02, "AUTOMÓVILES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.", promueve instancia de inconformidad por actos derivados de la Licitación Restringida número LP-028-2002 (Segunda Convocatoria), para la adquisición de vehículos y de la Licitación Pública número 4408001-114-02 (LP-071-2002); al cual recayó el acuerdo de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, por el cual el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, ordena la notificación a los CC. Lic. José Juárez Núñez y Ma. del Carmen Álvarez Vázquez, en representación de la empresa referida; a efecto de hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se considera como representante común a la persona mencionada en primer término; y con fundamento en los artículos, 71 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; 29, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y II, 119 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se les previene a efecto de que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, señalen domicilio para recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México; exhiban el documento que acredite la personalidad con la que promueven la instancia de inconformidad y en su caso, anexen los documentos que ofrezcan como pruebas; así como para que aclaren o completen su escrito de inconformidad, debiendo señalar cual es el acto en contra del cual se inconforman y quien es el órgano convocante de la licitación Restringida número LP-028-2002 (Segunda Convocatoria) y de la Licitación Pública número 4408001-114-02 (LP-071-2002), apercibiéndoles de que en caso de no dar cumplimiento en el término otorgado para tal efecto, se tendrá por desechado su escrito de inconformidad y las notificaciones derivadas de la instancia que nos ocupa, aún las carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en la planta baja del inmueble marcado con el número 101 de la calle de Ignacio Allende Sur, Colonia Centro de esta ciudad de Toluca, México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 21 de junio del 2002, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Romualdo Velázquez Albarrán.- Rúbrica.

2479.-3 julio.